



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

ORDENANZA Nº 19

FUNDAMENTO

Art. 1.- La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- El hecho imponible viene constituido por la prestación del servicio de retirada de vehículos, iniciada o completa, mediante la actuación de los servicios municipales correspondientes.

Así mismo constituye hecho imponible la custodia de los vehículos que por cualquier motivo queden depositados en las dependencias municipales.

Art. 3.- No estarán sujetos al pago de esta tasa:

- 1) Los vehículos retirados de la vía pública por estar estacionados en el itinerario por el que vaya a transcurrir alguna cabalgata, desfile, procesión, prueba deportiva u otra actividad de relieve debidamente autorizada.
- 2) Los vehículos que sean retirados por impedir, con su estacionamiento, reparación o limpieza de la vía pública.
- 3) Los vehículos que, habiendo sido sustraídos a sus propietarios, fueran retirados de la vía pública. A tal efecto se entenderá que el vehículo ha sido sustraído a su propietario cuando éste presente una copia de la denuncia de la sustracción.

DEVENGO DE LA TASA

Art. 4.- La tasa por retirada del vehículo se devengará en el momento en que se inicie la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Art. 5.- La tasa por custodia del vehículo se devengará una vez hayan transcurrido 24 horas desde la retirada del vehículo.

SUJETO PASIVO

Art. 6.- De conformidad con lo dispuesto con la normativa que sea aplicable a cada caso, estará obligado al pago de la tasa el conductor del vehículo, su titular, el depositario o quien resulte responsable del mismo.

BASE DE GRAVAMEN

Art. 7.- La base de gravamen viene constituida por cada unidad de vehículo retirado o custodiado.

EXENCIONES

Art. 8.- No se reconocerán otras exenciones que las que fueran de obligada aplicación, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias.

TARIFAS

Art. 9.- Las tarifas a aplicar por la retirada de vehículos, iniciada o completa, así como su custodia, son las que se establecen en el Anexo de esta Ordenanza.

GESTIÓN DEL TRIBUTO

Art. 10.- Como norma especial de recaudación de esta exacción, se establece que las tasas devengadas por este servicio serán hechas efectivas en los servicios recaudatorios del Ayuntamiento, quien expedirá los oportunos recibos o efectos tributarios justificativos del pago.

Art. 11.- No se devolverá a su propietario el vehículo que hubiera sido objeto de retirada, mientras no se haya hecho efectivo el pago de los derechos devengados por la retirada y custodia del mismo.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Art. 12.- El pago de la liquidación de la presente tasa no excluye, en modo alguno, el de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación.

VEHÍCULOS NO RETIRADOS POR LOS PROPIETARIOS

Art. 13.- El Ayuntamiento procederá a la adjudicación de los vehículos que tengan depositados en los depósitos municipales, de conformidad con lo establecido en las Ordenes de 15 de junio de 1.965 y 8 de marzo de 1.967 sobre vehículos abandonados o estacionados en la vía pública y en la de 14 de febrero de 1.974 sobre vehículos retirados de la vía pública y su depósito.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

ANEXO DE TARIFAS

Los derechos exigibles a los titulares de los vehículos afectados por operaciones de retirada quedan establecidos en las cuantías siguientes:

RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	RETIRADA		INMOVILIZACIÓN	
	GRUA	Por día	TASA	Por día
Turismo. Servicio diurno	91,95 €	7,25 €	52,93 €	5,40 €
Turismo. Nocturno y/o festivo	114,76 €	7,25 €	52,93 €	5,40 €
Turismo. Servicio diurno (medio servicio)	45,98 €			
Turismo. Nocturno y/o festivo (medio servicio)	57,36 €			
Ciclomotor. Servicio diurno	91,95 €	3,62 €		
Ciclomotor. Nocturno y/o festivo	114,76 €	3,62 €		
Ciclomotor. Servicio diurno (medio servicio)	45,98 €			
Ciclomotor. Nocturno y/o festivo (medio servicio)	57,36 €			
Furgón. Servicio diurno	122,42 €	14,39 €	109,72 €	10,83 €
Furgón. Nocturno y/o festivo	145,37 €	14,39 €	109,72 €	10,83 €
Furgón. Servicio diurno (medio servicio)	61,22 €			
Furgón. Nocturno y/o festivo (medio servicio)	72,68 €			
Vehículo más de 5 Tn. Servicio diurno	240,22 €	14,39 €	109,73 €	10,83 €
Vehículo más de 5 Tn. Nocturno y/o festivo	275,39 €	14,39 €	109,73 €	10,83 €
Vehículo más de 5 Tn. Servicio diurno (medio servicio)	120,15 €			
Vehículo más de 5 Tn. Nocturno y/o festivo (medio servicio)	137,70 €			

Estas tasas se incrementarán con el I.P.C. de cada ejercicio.

Epígrafe II.-

Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que éste sea retirado, la tarifa por custodia será por cada día:

- . Ciclomotores 0,85 €
- . Turismos 3,40 €
- . Vehículos con PMA 6,80 € superior a 3500 kgs.

Epígrafe III.- TASA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS CON CEPO.-

<u>TIPO VEHICULO</u>	<u>TASA</u>	<u>RECARGO DIARIO</u>
----------------------	-------------	-----------------------



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

. TURISMOS	54,00 €	3,00 €
. FURGONETAS Y CAMIONES	54,00 €	4,50 €

Aprobada definitivamente en BON N° 44 DE 10/04/2000.-
Modificada parcialmente en BON N° 34 de 18/03/2002.
Modificado anexo en BON n° 67 de 03/06/2002.
Modificado anexo en BON n° 115 de 23/09/2002.
Modificado provisionalmente anexo en Pleno de 10/10/2002, publicado en BON n° 130 de 28/10/2002. Aprobada definitivamente en Pleno de fecha 4 de diciembre de 2002, pendiente publicación BON.
Actualizado Epígrafe I de Anexo con IPC año 2002 (4%)
Anexo actualizado con IPC año 2004 (3,3%)
Anexo actualizado con IPC año 2005 (3,7%)
Anexo actualizado con IPC año 2006 (2,1%), salvo servicios de grúa (IPC Estado año 2006 2,7%).
Anexo actualizado con IPC año 2007 (4,2%), salvo precios de grúa.
Modificado anexo íntegramente en BON n° 22 de 20/02/2009.
Anexo actualizado con IPC año 2009 (0,5%), salvo precios de grúa, que se mantienen los de 2009 hasta actualización febrero 2010.
Anexo actualizado con IPC año 2010 (2,8%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2011 (2,6%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2012 (2,7%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2014 (-1,2%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2015 (-0,1%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2016 (1,80%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2017 (0,60%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2018 (1,30%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2019 (1,30%), salvo precios de grúa.
Anexo actualizado con IPC año 2020 (-0,60%).
Anexo actualizado con IPC año 2021 (6,60%).
Pleno 20 de diciembre de 2022 suspende actualización IPC.
Anexo actualizado con IPC año 2023 (2,90%)
Anexo actualizado con IPC año 2024 (2,70%)
Modificación anexo en BON n° 52 de 14/03/2025